



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de junio de 2010  
No. 116

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION EN MATERIA DE FISCALIZACION, INVESTIGACION, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACION ESTADISTICA Y TECNICA, QUE CELEBRAN LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUBSECUENTE EL "OSFEM", REPRESENTADO POR SU TITULAR, C.P.C. FERNANDO VALENTE

BAZ FERREIRA Y LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA LA "ASFCEM", REPRESENTADA POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, C.P. GERARDO CASAMATA GOMEZ.

AVISOS JUDICIALES: 2002, 463-BI, 464-BI, 465-BI, 466-BI, 1997, 684-AI, 696-AI, 683-AI, 1958, 1872, 642-AI, 1864, 1865, 431-BI, 430-BI, 429-BI, 1993, 698-AI, 2095, 2085, 1994, 2083, 2084, 2090, 479-BI, 725-AI, 720-AI, 1979, 2091 y 2092.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2023, 2024, 2089, 2025, 473-BI, 2031, 2022, 1988, 1989 y 1999.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



1810-2010

SECCION PRIMERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y TÉCNICA, QUE CELEBRAN LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE EL "OSFEM", REPRESENTADO POR SU TITULAR, C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, Y LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MORELOS; QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ LA "ASFCEM", REPRESENTADA POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, C.P. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- Dentro del ámbito de competencia de los Órganos de Fiscalización de las Legislaturas Locales, está, entre otras, la de verificar, en forma posterior, si la gestión financiera de las entidades fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

2.- Que respecto a la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y demás aspectos relativos, entre las atribuciones de ambos Órganos Técnicos de Fiscalización, se encuentra la posibilidad de requerir en su caso, a terceros y/o proveedores que hubieren contratado obras, bienes o servicios, mediante cualquier título legal, con las entidades fiscalizables, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de las cuentas públicas, con la única finalidad de realizar las compulsas correspondientes.

3.- Tal circunstancia sin embargo, en ocasiones resulta difícil para la realización de las acciones descritas en el párrafo que antecede, considerando que existen proveedores y/o prestadores de servicios de los entes fiscalizables, que tienen su domicilio fiscal fuera del territorio de la entidad federativa; por lo que se hace necesario obtener la colaboración de otras entidades de fiscalización para complementar los trabajos relativos a compulsas, verificación y confronta de datos, cifras y demás información relacionada con las operaciones efectuadas por los entes fiscalizables; así como realizar notificaciones que correspondan a cada caso concreto.

## DECLARACIONES

### I. DEL "OSFEM"

1.- Es la entidad superior facultada para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos en dicho ámbito; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

2.- Que entre sus atribuciones se encuentra el fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que su recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; fiscalizar el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios respectivos; revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables; suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los Órganos de Fiscalización equivalentes, dependientes de las Legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables, informando de ello a la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado, así como las demás que establece el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

3.- Así también, cuenta con las atribuciones de suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los órganos de fiscalización equivalentes, dependientes de las Legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables.

4.- Que el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, es Auditor Superior, en términos del Decreto número 6 aprobado por la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, en fecha 30 de septiembre del año 2009 y publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 01 de octubre del mismo año, por lo que ejerce la representación legal del Órgano Superior y cuenta con las facultades y atribuciones que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en sus artículos 8 y 13 respectivamente, así como las establecidas en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y las disposiciones legales aplicables.

### II. DE LA "ASFCM":

1.- Es el órgano superior, que le corresponde la fiscalización de las cuentas públicas de la administración pública centralizada, descentralizada y desconcentrada de los poderes y los ayuntamientos, los organismos autónomos constitucionales y en general, todo organismo público, persona física o moral del

sector social o privado que por cualquier motivo reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto, ya sea federales o propios del Estado de Morelos.

2.- Que dentro de su competencia se encuentra verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren recaudado, administrado o ejercido recursos públicos federales o estatales, lo hayan realizado conforme a los planes y programas aprobados y montos autorizados, con apego a las disposiciones aplicables; revisar el cumplimiento de los programas de las entidades fiscalizadas; comprobar y verificar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos federales, estatales y municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebraron se apegaron a la legalidad y no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas federal, estatal y municipal, así como a su patrimonio; participar en foros nacionales e internacionales, cuya temática sea acorde con sus atribuciones, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización del Estado de Morelos.

3.- Asimismo, podrá establecer coordinación y colaboración con los órganos de fiscalización superior, dependientes de las legislaturas de las demás entidades federativas y de la federación, para lograr el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones, incluyendo aquella para poder celebrar convenios de cooperación técnica o administrativa y en los aspectos relacionados con la capacitación de su personal.

4.- Que el Contador Público Gerardo Casamata Gómez, es Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, en términos del Decreto número 936 aprobado por la H. "L" Legislatura del Estado de Morelos, en fecha 13 de octubre del año 2008 y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4651, de fecha 15 de octubre del mismo año, por lo que ejerce la representación legal del Órgano Superior y cuenta con las facultades y atribuciones que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, en sus artículos 10, 11 y 16, respectivamente, así como las establecidas en los artículos 10 y 11, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

### III. DE AMBAS PARTES

1.- En el marco de las respectivas legislaciones estatales vigentes el "OSFEM" y la "ASFCEM", han decidido celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación de acciones en materia de fiscalización, investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica.

2.- Que reconocen mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente convenio, por lo que se comprometen a su cumplimiento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El "OSFEM" y la "ASFCEM", establecen que el objeto del presente convenio es coordinar acciones para la colaboración mutua en los actos de fiscalización del ejercicio de los recursos que pertenecen a las entidades fiscalizables de cada estado, así como de establecer las bases para la cooperación en actividades de investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA.-** El "OSFEM" y la "ASFCEM", efectuarán conjuntamente, compulsas sobre cualquier documentación expedida por personas físicas o morales con domicilio fiscal en el Estado de México o en el Estado de Morelos, respectivamente, previa solicitud de apoyo por escrito, debidamente fundada y motivada.

Dichas acciones se realizarán de la siguiente forma:

1.- En caso que del ejercicio de las facultades y atribuciones de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas, cualquiera de las partes del presente convenio, detecte que alguna entidad fiscalizable de sus respectivos Estados, haya contratado obras, bienes o servicios, con personas físicas o morales, residentes en la otra entidad federativa, podrá solicitar la realización de

las compulsas necesarias, autorizando al titular del organismo fiscalizador de destino, que comisione al personal o servidores públicos adscritos a esa entidad fiscalizadora, y que sean necesarios para realizar las compulsas sobre la citada documentación.

2.- La compulsa de documentos deberá solicitarse vía oficio, anexando los elementos relacionados con el asunto en cuestión, junto con las constancias de identificación necesarias.

3.- Una vez requisitada la solicitud de apoyo, junto con la autorización de la institución fiscalizadora de origen y la posterior comisión a los servidores públicos, el "OSFEM" o la "ASFCEM", realizará las notificaciones correspondientes a efecto de que los comisionados se constituyan en los domicilios de las personas físicas o morales con las que las entidades fiscalizables hayan contratado obras, bienes o servicios.

4.- Una vez constituidos los comisionados, realizarán sus actividades conforme a la legislación aplicable en la entidad federativa en la cual se actúe y sujetos a la disponibilidad de tiempo derivada del cumplimiento de las atribuciones y actividades propias del ente fiscalizador comisionado.

**TERCERA.-** Para la debida coordinación a que se refiere este convenio, las partes colaborarán en la realización de las siguientes acciones:

1.- Establecer mecanismos de intercambio de información sobre los métodos y técnicas de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas.

2.- Participar en el diseño y realización de programas preventivos de asistencia técnica y capacitación para la realización de las actividades objeto de este convenio.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan promover ante las instancias administrativas que correspondan, la asignación de recursos para llevar a cabo las acciones de fiscalización materia de este convenio.

**QUINTA.-** El presente convenio iniciará su vigencia a partir del momento de su firma y la misma será indefinida, hasta que alguna o ambas de las partes signatarias decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación, o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, siempre y cuando no existan actividades pendientes derivadas del mismo.

**SEXTA.-** El convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

**SÉPTIMA.-** El presente documento se publicará en los periódicos o gacetas oficiales de cada Estado, para los efectos legales correspondientes en el término máximo de un mes a partir de su firma.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA  
AUDITOR SUPERIOR  
(RUBRICA).**

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE MORELOS**

**C.P. GERARDO CASAMATA GÓMEZ  
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 419/2010.

MARIA DEL CARMEN MANDUJANO JIMENEZ.

Se le hace saber que el señor FRANCISCO ALEJANDRO CISNEROS IBARRA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado de la demanda y anexos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los primeros días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

2002.-10, 21 y 30 junio.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1301/09.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

FLOR ROSAS MARTINEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo del año dos mil nueve, emitido en el expediente número 1301/09 relativo al juicio de divorcio necesario promovido por ANDY MARCEL GALLEGOS MENDEZ en contra de FLOR ROSAS MARTINEZ, dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por ANDY MARCEL GALLEGOS MENDEZ, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 9 de noviembre de 2007, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ante el C. Juez 02 del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos folio M-259003 número de acta 00723 de fecha nueve de noviembre del año dos mil siete, en virtud de que la demandada abandonó sin motivo ni causa justificada el domicilio conyugal, a partir de la fecha 21 de abril del año en curso (deben transcurrir más de seis meses). B) La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio (aclarando que no se adquirieron bienes inmuebles ni muebles). C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial; Nezahualcóyotl, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Karina Leticia Hernández Cortez.-Rúbrica.

463-B1.-10, 21 y 30 junio.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINO ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO y JOSE GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ.

EMMA GUADALUPE MARTINEZ MORALES, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 924/09 de este juzgado le demanda a JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINO ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO y JOSE GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 38 treinta y ocho, manzana 136 ciento treinta y seis, colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 37 al sur: 21.50 metros con lote 39; al oriente: 7.00 metros con calle Virgen de los Dolores; al poniente 7.00 metros con lote 11; fundándose en los siguientes hechos; con fecha seis de enero de mil novecientos noventa, EMMA GUADALUPE MARTINEZ MORALES celebró contrato privado de compraventa con JOSE GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

464-B1.-10, 21 y 30 junio.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

ZEFERINO SANDOVAL ROMERO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1135/2009, relativo al juicio ordinario civil, SANTOS DIAZ OCAMPO le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 391, de la calle Norte 4, colonia Santa Cruz, del Ex Ejido de Ayotla, Chalco, actualmente perteneciendo al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 176.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.50 m con calle Norte 4; al sureste: 18.50 m con el lote 12; al suroeste: 9.80 m con lote 8; y al noroeste: 18.50 m con

lote 10; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 6943, foja 4 fte., volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha 3 de agosto de 1990. 2.- El inmueble que posee en carácter de propietario con la superficie, medida y colindancias arriba señaladas. 3.- En fecha 23 de julio de 1996 celebró contrato de compra venta respecto de dicho lote de terreno con SANTOS DIAZ MOLINA, por la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- Bajo protesta de decir verdad se encuentra en posesión material de dicho terreno desde hace más de 10 años en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, siempre ha ejercitado actos de dominio a la vista de todos los vecinos, sin que persona alguna lo haya molestado ya que el vendedor le hizo entrega y le dio posesión material de dicho inmueble. 5.- Es por lo que se ve en la necesidad de ejercitar la acción que intenta para que su señoría dicte sentencia firme en la que se le declare que ha adquirido la propiedad del inmueble, así como todos los usos, costumbres, servidumbres y acciones inherentes por haberse consumado a su favor la usucapión, ordenándose se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que le sirva como título de propiedad, se emplaza al codemandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

465-B1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ JUAREZ, le demanda en el expediente número 1112/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto de la fracción del inmueble ubicado en lote 18, manzana 26, ubicado en calle Gladiola número 185, colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 68.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con resto del lote 18; al sur: 17.00 metros con lote 19; al oriente: 4.00 metros con lote 38; al poniente: 04.00 metros con calle Gladiola: Basándose en los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de diez años, la suscrita ya venido poseyendo en unión de su familia, la fracción del inmueble ya mencionada, de una manera pacífica, en virtud de que la posesión de la citada fracción del inmueble a usucapir, la disfruta de tal manera que es conocida por todos los vecinos del lugar, quienes se han percatado que la detenta a la vista de todas las personas que la conocen, sin que la hoy actora haya sido molestada, por persona o autoridad alguna, desde que lo compró y hasta la fecha: pública, en virtud de haberla adquirido sin violencia, lo cual queda demostrado con el contrato de compraventa que celebró precisamente con la hoy demandada en litisconsorcio PATRICIA BEZIE GONZALEZ, el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, mismo que se anexa

a la demanda, señalando que durante todo el tiempo que ha poseído la fracción del inmueble motivo de éste juicio, en ningún momento ha sido molestada por persona alguna en la posesión y propiedad que detenta del citado inmueble, lo cual ha sido a la vista de los vecinos del lugar; continua, en virtud de que la posesión en ningún momento se ha visto interrumpida por persona alguna, ni por algún otro medio, desde el momento en que adquirió la fracción del inmueble a usucapir y hasta la fecha, cumpliendo cabalmente con las obligaciones que implican al adquirir una propiedad, de buena fe, en virtud de que al momento de entrar a poseer el inmueble con la hoy demandada en litisconsorcio PATRICIA BEZIE GONZALEZ, quien le entregó la posesión material y jurídica del citado inmueble, y ha transcurrido el tiempo necesario para que produzca efectos de la prescripción positiva de buena fe, así como en concepto de propietaria, en virtud de haber adquirido el inmueble materia de este juicio, sin que a la fecha haya sido molestada por persona alguna en la posesión que tiene del inmueble materia del presente juicio, lo cual ha sido a la vista de los vecinos del lugar. 2.- Como se desprende de la certificación que fue expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, fracción se encuentra inscrita a favor de la parte demandada, INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 4, volumen 169, libro primero, de la sección primera de fecha 22 de noviembre de 1985. De igual manera, demanda a PATRICIA BEZIE GONZALEZ, por ser la persona con la cual celebró el contrato de compraventa, y quien también le dio la posesión de la fracción del inmueble materia de éste juicio, por lo que se crea la figura jurídica de litis consorcio pasivo razón por la cual de igual manera le demando las mismas prestaciones. 3.- La hoy actora dice tener la posesión de la fracción del inmueble materia del presente juicio, con la superficie y linderos que se han detallado en el presente edicto, en los términos y condiciones que se refieren, y específicamente desde el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, fecha en la cual la suscrita lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, que celebró con la demandada en litisconsorcio PATRICIA BEZIE GONZALEZ, contrato que celebraron ambas partes en el interior del inmueble que es materia del presente juicio, ante la presencia de familiares y vecinos del lugar, y a quienes les consta el acto jurídico de la compraventa celebrada entre la hoy actora y la hoy demandada, en el cual le trasmitió la propiedad y le entregó la posesión de la fracción del citado inmueble, desde el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. 4.- Señala que la fracción del lote de terreno a usucapir, se encuentra dentro de una superficie mayor y en virtud de que la prescripción adquisitiva es un medio para adquirir la propiedad por el transcurso del tiempo, cumpliendo obviamente con todos y cada uno de los requisitos que impone la ley sustantiva abrogada en la materia. 5.- El inmueble materia del presente juicio cuenta con la superficie, medidas y colindancias que se mencionan en el presente edicto. 6.- Desde el momento que la parte actora detenta la posesión y propiedad de la fracción del inmueble motivo del presente juicio, ha ejercitado actos de dominio en el mismo, con dinero de su propio peculio, así como el pago de impuestos que se generan con la adquisición del mismo, aclarando que en el Instituto de la Función Registral de ésta ciudad, no se encuentra registrado el inmueble con calle y número oficial, sino que ello lo determina el Ayuntamiento Municipal, tal y como es de verse y acreditarse con las respectivas documentales, expedidas por dicho Ayuntamiento y recibos de energía eléctrica. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderada o gestores que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

466-B1.-10. 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 909/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DAVID ROCHA SULSER contra de CARLOS RAUL JUAREZ VARGAS, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, el que contendría una relación sucinta de la demanda haciendo saber a CARLOS RAUL JUAREZ VARGAS, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se surta sus efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personas, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

**PRESTACIONES**

A).- La nulidad absoluta por falta de objeto que declare su Señoría de la Escritura Pública No. 3,591, así también como el contenido de la operación de la compra venta de fecha trece de agosto del año dos mil nueve, asentada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tenango del Valle asentada en la partida 263, volumen 64, libro primero, sección primera de fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, ante el Notario interino número 147 de Tultitlán de Mariano Escobedo, en el Estado de México, Licenciado HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, en virtud de que el acto jurídico no se celebró con el actual propietario. B).- La nulidad que declare su Señoría de todo lo celebrado en la escritura pública 3,591 así también como del convenio de la operación de compraventa de fecha trece de agosto del año dos mil nueve, asentada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, asentada a la partida 263, volumen 64, libro primero, sección primera de fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, asentada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, el Notario Interino número 147 de Tultitlán de Mariano Escobedo en el Estado de México, en virtud de que la venta de cosa ajena es nula. F).- El pago de la cantidad de \$20,000.00 en virtud de los gastos generados por la cancelación de la fianza que dolosamente gravó el inmueble que actualmente es propietario el señor DAVID ROCHA SULSER. El cual se acredita en el presente juicio. G).- El pago de daños y perjuicio causados por los demandados por la ilegal operación de compra venta señalada anteriormente, toda vez que el actual propietario el señor DAVID ROCHA SULSER, calidad que se acreditará en los hechos que más adelante se mencionan y ha dejado de percibir las ganancias que hubiera generado una real compraventa del inmueble, por la cantidad pactada de \$5,000,000.00. H).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los siete días del mes de junio del dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. Ma. de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1997.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 100/2008, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA FIGUEROA SOLIS y MARCOS JESUS MARTINEZ CONTRERAS, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, mediante proveído de fecha treinta de abril del año dos mil diez, señaló las trece horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con la letra "C" sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número catorce de la manzana treinta y dos, de la calle Real de la Huasteca del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en.-México, D.F., a 10 de mayo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

684-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CASTRO VILLEGAS FRANCISCO JAVIER, expediente número 15/2007, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día primero de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número treinta y cuatro y terreno que ocupa, o sea el lote número treinta y cuatro del conjunto en condominio horizontal marcado con el número tres de la calle Felipe Angeles, ubicado en el predio denominado "El Horno", en Santiago Tepalcapa (actualmente colonia Francisco Villa) en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado con una rebaja del veinte por ciento resultando la suma de UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios de costumbres.-México, D.F., a 26 de mayo del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

684-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1093/2009.  
 JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
 ACTOR: TRANQUILINO REYES RUIZ.  
 DEMANDADA: MARIA TERESA GUZMAN.  
 SRA. MARIA TERESA GUZMAN.

El Juez Cuarto Familiar de Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra el C. TRANQUILINO REYES RUIZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A) La disolución del vínculo matrimonial por: la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en esta entidad.

B). El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total liquidación.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del juzgado.

Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 04 de junio del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

696-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 540/2005.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciséis de abril y veinticinco de mayo ambos, del año en curso, en el juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA en contra de EMELIA ELVIRA CRUZ MARTINEZ y ANTONIO GERARDO BONILLA NICOLAS, expediente 540/2005, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial 4, de la calle Colinas Azules, construido sobre el lote de terreno 185, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social, "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$352,320.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad de avalúo con la rebaja del veinte por ciento, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI S.N.C. a favor de este Juzgado como

garantía del cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y segunda almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico El Día, así en los lugares de costumbre como son la Receptoría de Rentas, en la puerta del Juzgado respectivo, y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-México, D.F. a 03 de junio del 2010.-El C. Conciliador en Funciones de C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

684-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE: 187/2008.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAQUEL ORTIZ CUEVAS, expediente 187/2008, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito de LAURA FABIOLA COTERO CHACON, apoderada de la parte actora, a lo solicitado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, motivo de este juicio identificado como vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número oficial doce, de la calle Colinas de Arcos, construidos sobre el lote de terreno número ochenta y cuatro, de la manzana dos, del conjunto urbano de interés social San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en el área común del condominio, se señalan las . . . . ., anúnciese por medio de edictos que se fijarán y publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal. . . . ., debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal las dos terceras partes del mismo precio, encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos ordenados convocando postores en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de abril de dos mil diez. . . . . con la aclaración que la publicación de los edictos ordenados deberá realizarse en el periódico "Milenio", en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y a la cotización exhibida del periódico El Universal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil diez.-Agréguese a sus autos el escrito de LAURA FABIOLA COTERO CHACON, apoderado de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita, se tienen por hechas las manifestaciones

que vierte en el escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan nuevamente las diez horas del día primero de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar en los mismos términos ordenados en proveídos de fechas cuatro de febrero y seis abril ambos de dos mil diez.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretario Conciliador en Función del C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. José Carlos Benigno Armenta Pineda.-Rúbrica.

683-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUANA FERNANDEZ RIOS, expediente número 560/2005, Secretaría "B", el C. Juez Interino Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha diez de mayo del año dos mil diez, que en su parte conducente a la letra dice: "... en virtud de que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles reformado, para que tenga verificativo la audiencia en remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda de interés popular "A" del condominio marcado con el número oficial (20) veinte de la calle de Colinas Aruco, construido sobre el lote de terreno número (11) once de la manzana (4) del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México y un espacio de estacionamiento en área común de condominio, se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de julio de dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$311,000.00 Moneda Nacional (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo este el valor fijado en el avalúo exhibido por la parte actora, en términos del artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles reformado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del citado precio, dado que con su venta en las dos terceras partes de dicha cantidad no se cubre el monto de las cantidades líquidas a cuyo pago ha sido condenado el demandado en autos, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles, asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su Juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto. ...".-México, D.F., a 17 de mayo de 2010.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Itzi Yurení Padilla Martínez.-Rúbrica.

683-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 409/09.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA contra de MANUEL CARRILLO ALVARADO, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído dictado de fecha doce de febrero y diligencia de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez ordenó sacar a la venta en pública subasta y a la segunda almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como departamento en condominio número 43 del edificio 8 del condominio marcado con el número oficial 8 de la calle sin nombre, lote 9 de la manzana 5 del conjunto urbano denominado Los Héroes, C.P. 56530 ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentra descritas a los autos y que alcanzará el precio de avalúo ya reducido por la cantidad de \$280,400.00 (DOSCIEN TOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan las once horas del día primero de julio de dos mil diez, para la celebración de tal diligencia. En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, como en los Tableros de Avisos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en el periódico La Razón, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 27 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

683-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTERIORMENTE S.N.C. en contra de OLVERA GOMEZ EDUARDO expediente 269/99, el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal por auto de fecha catorce de mayo de dos mil diez señaló las diez horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los inmuebles hipotecados que los constituye la vivienda derecha planta baja marcada con el número oficial veinte "B de la calle Rancho La Laguna, construido sobre el lote nueve, de la manzana 34, del fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado San Antonio, ubicado en los términos del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2010.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

683-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A EVA LOPEZ VAZQUEZ.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 66/10, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por LAURA LUZ VALERO CONZUELO, se ordenó mediante auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazará a EVA LOPEZ VAZQUEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega de la casa No. 522 de las calles de Quintana Roo Sur, esquina con la calle de Agustín Gasca, colonia Francisco Murguía (El Ranchito) de la ciudad de Toluca, Méx., C.P. 50120, por falta de pago de las rentas pactadas, a partir del día 1º de diciembre del año 2008, y las que se causen en lo sucesivo, hasta que me entregue desocupada la localidad alquilada a razón de \$8,250.00 mensuales. b).- El pago de las rentas que adeuda a mi mandante a partir del día 1º del mes de diciembre del año 2008 a enero del 2009 razón de \$7,500.00 mensuales y a partir del día 1º de febrero del año 2009 a la fecha en que entregue desocupada la localidad alquilada a mi satisfacción a razón de \$8,250.00, c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial.-Toluca, México, a veintiséis de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1858.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

DAVID CASTILLO SALAZAR.

En el expediente 186/2010, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por MARGARITA ABURTO MURRIETA, en contra de DAVID CASTILLO SALAZAR; el Juez determinó emplazarlo por edictos, cuyas prestaciones que se le demandan dicen en lo conducente:

A).- La usucapión del inmueble conocido como lote 13, manzana 1499, Zona 17, del ex ejido denominado "Ayotla", ubicado en Chalco, Estado de México, actualmente se conoce como calle Norte 14, manzana 1499, lote 13, Colonia Santa Cruz, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a razón de que en el año 1994 se fundó el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, demostrando que dicho inmueble se encuentra dentro de este municipio con el oficio DUMAT/034/201008, de fecha 21 de enero del año 2010 expedido por el Director de Desarrollo Urbano de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 09.00 metros con calle Norte 14, al sureste: 19.05 metros con lote catorce, al suroeste: 09.00 metros con lote cuatro, al noroeste: 19.05 metros con lote doce,

con superficie de 171.00 (ciento setenta y un metros cuadrados). B).- Pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS.

1.- El 27 de junio de 1994, la actora adquirió por contrato de compraventa realizada con el demandado DAVID CASTILLO SALAZAR, el inmueble líneas antes indicado y descrito. 2.- En el momento en que DAVID CASTILLO SALAZAR le vende a la actora el inmueble, le da la posesión jurídica y material del mismo, lugar en el que a la fecha se encuentra viviendo como propietaria en forma pacífica, continua y pública. 3.- Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo el número de partida 778, libro primero, sección primera, volumen 110 de fecha 04 de abril del año 1990, comprobándolo con el certificado de inscripción. 4.- Es público y notorio que hace más de 15 años posteriores a la fecha en que la actora realiza dicho contrato de compraventa, ha venido poseyendo el predio en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública, operando en su favor la prescripción adquisitiva convirtiéndose en propietaria del predio antes citado. Indicando que existen testigos que presentará en su momento oportuno.

Se emplaza por medio de los presentes edictos al C. DAVID CASTILLO SALAZAR, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1872.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RIGOBERTO MALDONADO MARINO, promueve por su propio derecho, en el expediente 1202/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra FILIBERTO IBARRA RAMIREZ y MARIA PAULINA HERRERA HERRERA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que mencione que ha operado a su favor la prescripción positiva, por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley para usucapir el inmueble ubicado en: departamento 202, condominio 38, unidad condominal "C-Cinco Sur", grupo 75, entrada B, manzana C-5-Sur, Unidad Habitacional INFONAVIT Norte, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en el que se mencione que se ha convertido en propietario del inmueble referido en la prestación anterior, C).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, la cancelación y tildación del asiento registral; D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de mayo de dos mil diez, ordenó emplazar a los codemandados FILIBERTO IBARRA RAMIREZ y MARIA PAULINA HERRERA HERRERA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuajes se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor

circulación en ésta población y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

642-A1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

ALEJANDRA BENITEZ VIVAS.

VIRGINIA VIVAS CRISPIN y OTROS, en fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 654/2009-2, deducido del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE VELASCO FLORES, denunciado por VIRGINIA VIVAS CRISPIN, TERESA, ALEJANDRA JACQUELINE, ENRIQUE REY, GILBERTO, MIGUEL, ALFONSO y GELACIO FILEMON de apellidos VELASCO VIVAS, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio de ALEJANDRA BENITEZ VIVAS, HECHOS: 1.- Con fecha dieciséis de diciembre del dos mil ocho, ENRIQUE VELASCO FLORES, falleció en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 2.- El señor ENRIQUE VELASCO FLORES, estuvo casado con VIRGINIA VIVAS CRISPIN. 3.- El señor ENRIQUE VELASCO FLORES, otorgó testamento público abierto, ante la fe de M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notario Público Cincuenta y Nueve, del Estado de México, mediante la escritura número 16,090, de fecha siete de junio de dos mil siete. 4.- Los comparecientes acreditan su personalidad con las copias de sus atestados correspondientes. 5.- Cabe señalar con fundamento en los artículos 6.70, 6.71 y demás relativos del Código Civil, el de cuyos señaló los siguientes nombres erróneamente y son como sigue: A) Nieta ALEJANDRA BENITEZ VIVAS, debiendo decir ALEJANDRA JACQUELINE VELASCO VIVAS, hija de la primera legataria TERESA VELASCO VIVAS, como se desprende de su acta de nacimiento. B) ENRIQUE VELASCO VIVAS, debiendo ser como se desprende de su acta de nacimiento como ENRIQUE REY VELASCO VIVAS. C) GELACIO VELASCO VIVAS, debiendo ser GELASIO FILEMON VELASCO VIVAS, como se acredita con su acta de nacimiento. Sin embargo, manifestamos nuestra conformidad plena y los reconocemos como presuntos herederos y legatarios. 6.- El último domicilio del autor de la sucesión fue en calle Ana María, lote veintisiete, manzana C, Ampliación Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, México. 7.- El testador fue omiso en nombrar tutor testamentaria para la menor nieta ALEJANDRA BENITEZ VIVAS, proponemos sea nombrada la señora BEATRIZ GUADALUPE SANTOYO LOPEZ, quien tiene su domicilio en calle Uno Sur, número veintiocho, Colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, México, quien ahora nos comprometemos a presentar el día y hora que Usía señale, para los efectos de aceptación y protesta del cargo conferido. Haciéndole saber que deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a fin de

que se apersona a juicio a deducir sus derechos en este juicio, señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de ésta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, se continuará con la secuela procesal; a fin de girar los oficios ordenados se previene para que informen el último domicilio conocido de ALEJANDRA BENITEZ VIVAS.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial.-Dado a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

642-A1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 93/2010.

DEMANDADOS: ATANACIO VILLAFUERTE JIMENEZ y/o ATANACIO VILLAFUERTE JIMENEZ y ENGRACIA TORRES DURAN.

En el expediente 93/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido JACINTO MANZANO RAMIREZ en contra de ATANACIO VILLAFUERTE JIMENEZ y/o ATANACIO VILLAFUERTE JIMENEZ y ENGRACIA TORRES DURAN, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación, y que he adquirido por ende la propiedad respecto al predio ubicado en: lote 12 del predio denominado La Laguna, ubicado en el pueblo de San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo precisar que el domicilio aludido actualmente se encuentra identificado con el número dos, de la calle Aquiles Serdán, colonia Las Palomas, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5 mts. con lote 23, al sur: 11 mts. con propiedad de la señora Socorro Huidobro, al oriente: 14 mts. con propiedad del señor Jacinto Fragosó, al poniente: 14 mts. con lote 11.

B) Como consecuencia de la prestación anterior se solicita del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra en la partida número 434, volumen 387, libro primero, sección primera, de fecha 29 de septiembre de 1978, respecto al inmueble a usucapir, y en consecuencia la inscripción ante esa H. Institución de la sentencia definitiva que me declare como legítimo propietario.

C) El reconocimiento por parte de los demandados del contrato de compra-venta celebrado con el actor en fecha seis de julio del año dos mil dos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

642-A1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE. 731/2006.

EMPLAZAR A: JAVIER BARAJAS GARCIA.

ROBERTO RANGEL, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (plenario de posesión) en contra de RAUL ALEJANDRO ROMERO CORREA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento 102, edificio "E", condominio 12, de la calle 16 de Septiembre s/n colonia La Monera, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

En fecha 2 de febrero de 1996, la parte actora celebró contrato de cesión de derechos entre el señor Roberto Rangel y el señor Francisco Javier Barajas Cruz y su esposa María Teresa Huerta Velázquez, respecto del inmueble detallado con anterioridad, poseyendo dicho inmueble y pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo eroga, posteriormente en fecha 01 de noviembre del 2004, celebró un acto jurídico contractual de arrendamiento celebrado con el hoy demandado Raúl Alejandro Romero Correa, concediéndole la ocupación a cambio del pago de renta temporalmente, por el uso al entregarle la posesión a cambio del pago de una renta mensual todo por virtud de dicho arrendamiento, mismo que fue formalizado con contrato fechado el 13 de febrero del 2005 en donde el suscrito Roberto Rangel en carácter de propietario y arrendador celebró contrato de arrendamiento con el señor Raúl Alejandro Romero Correa en su carácter de arrendatario, mismo que se comprometió el arrendatario a desocupar el inmueble en el momento en que se le requiriera el mismo. Aprovechándose de su buena fe estampó una firma apócrifa, falsa y con ello sorprende al de la voz, para constatar su firma y por ello soy engañado por este sujeto sin escrúpulos quien actúa de mala fe y en forma delictiva. Por lo que en forma ilícita e ilegal, me ha despojado de la posesión que venía yo disfrutando.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual del demandado JAVIER BARAJAS GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha doce de mayo del dos mil diez.- Ecatepec de Morelos, dieciocho de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1864.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

GABINO ROSENDO BOSQUES y JESUS BARAJAS RUIZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JESUS RODRIGUEZ LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente número 513/2009, las siguientes prestaciones:

"1A. La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto de una fracción del inmueble marcado como el lote "A" que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Nezahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Topacio (antes calle B), manzana 3, lote 35, colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, la fracción del inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 mts. con lote 57 de Luis Antolin Reyes, al sur: 08.00 mts. con calle B, actualmente calle Topacio, al oriente: 16.00 mts. con lote 36 de Jesús Barajas Ruiz, al poniente: 16.00 mts. con lote 34 de David Arenas Mondragón. En virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán.

2A. La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, México, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado instituto.

3A. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio".

Refiriendo sustancialmente en su escrito de demanda, que en fecha 22 de agosto de 2002, adquirió por un contrato privado de compraventa celebrado con el demandado JESUS BARAJAS RUIZ, el inmueble ubicado en calle Topacio (antes calle B), manzana 3, lote 35, colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que la persona que le vendió el inmueble, adquirió el mismo mediante una cesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA y HONRADEZ A.C.", con fecha 16 de marzo de 1995, que el inmueble antes mencionado pertenece a uno de mayor extensión con una superficie total original de 12,400 metros cuadrados, como consta en el certificado de inscripción que exhibe con su escrito de demanda, superficie de la cual el actor adquirió una fracción de 120.00 metros cuadrados, como consta en los contratos de compraventa y cesión de derechos antes citados: que en fecha 22 de agosto de 2002, el codemandado JESUS BARAJAS RUIZ, le entregó la posesión física jurídica y material del inmueble en mención, el cual ha venido poseyendo en calidad de propietario ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción del terreno materia del juicio ya que lo adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha de la presentación de la demanda se le haya reclamado o disputado la posesión del inmueble, que lo ha poseído con las características de la ley para poder usucapirlo, ya que nadie le ha disputado la posesión, lo ha poseído de manera pública, por que todos lo han visto y en forma pacífica por que nadie lo ha molestado, continua e ininterrumpidamente por que siempre lo ha poseído y su posesión ha sido de buena fe: que el inmueble multicitado lo ha poseído por más de 6 años y que el juicio es para el efecto de regularizar su posesión, solicitando que de ser poseedor pase a ser propietario; así también el actor en su demanda, manifiesta que el inmueble del cual pretende la usucapión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo los siguientes datos registrales: partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera de fecha 15 de abril de 1968 a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES. Fundando su demanda en los preceptos legales que estimo pertinentes, solicitando emplazar a los demandados y dictar sentencia definitiva en el presente juicio condenando a los enjuiciados al cumplimiento de las prestaciones reclamadas por haber dado motivo para ello y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, para que la misma le sirva como título de propiedad.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1865.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE GONZALEZ SOLARES.

Por este conducto se le hace saber que JOSE ANTONIO VAZQUEZ LARIOS le demanda en el expediente número 776/2009, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A).- De la persona física JOSE GONZALEZ SOLARES, demanda juicio ordinario civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 14 (catorce), de la manzana 16 (dieciséis), con número oficial 10, de la calle 16, de la colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 215.00 (doscientos quince metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 13; al sur: 21.50 m con Avenida Chimalhuacán; al oriente: 10.00 m con calle 16; al poniente: 10.00 m con lote 15. Fundando su demanda para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Que con fecha 15 (quince) de octubre del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), JOSE ANTONIO VAZQUEZ LARIOS, celebró contrato privado de compra-venta con el señor JOSE GONZALEZ SOLARES, respecto del lote de terreno número 14 (catorce), de la manzana 16 (dieciséis), con número oficial 10, de la calle 16, de la colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y como lo demuestro con el contrato privado de compra-venta que exhibió como documento base de su acción. 2.- Desde la fecha de la celebración del contrato privado de compra-venta en el cual se pactó que el precio mismo sería de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que dice entregó al contado y en ese mismo acto se le dio la posesión física y material del lote de terreno materia del presente juicio y desde esa fecha he venido poseyéndolo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propiedad ejerciendo actos de dominio tales como pago de predio, agua, luz, banquetas y pavimentación. 3.- El lote de terreno marcado con el número 14 (catorce), de la manzana 16 (dieciséis), con número oficial 10, de la calle 16, de la colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de JOSE GONZALEZ SOLARES bajo la partida 9088, del volumen 133, Aux. 15, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de enero de 1983, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 407, volumen 27, libro 1º, sección 1ª, de fecha 9 de agosto de 1962 de Texcoco, México, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, de fecha 4 de julio del año 2008 que se exhibe con el presente escrito como anexo número dos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

431-B1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CONSTANTINO RAMOS LEZAMA.

Por este conducto se le hace saber que ARACELI HERNANDEZ DIAZ, le demanda en el expediente número 507/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por usucapición del lote de terreno número 31, de la manzana cuatrocientos cinco, de la colonia Aurora Oriente, (actualmente conocida como colonia Benito Juárez) en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 30; al sur: 17.00 metros con calle Corrido del Norte; al oriente: 09.00 metros con calle La Morenita, al poniente: 09.00 metros con lote 16, con una superficie de 153.00 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que la parte actora se encuentra en posesión del inmueble antes descrito desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 2.- Que el lote de terreno cuenta con las medidas y colindancias que se describen. 3.- Señala la parte actora que el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida doscientos cincuenta y uno, volumen dieciocho, libro primero, sección primera de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. 4.- Manifiesta la parte actora que estableció su domicilio en compañía de su familia en el lote de terreno materia de la litis. 5.- Que la causa generadora de la posesión de la parte actora lo es el contrato privado de compraventa que celebró con CONSTANTINO RAMOS LEZAMA, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el que consta que entregó la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS a la fecha de celebración del contrato. 6.- Manifiesta la parte actora que ahora que pretende regularizar su propiedad sobre el lote materia de la litis se ha enterado de que el inmueble que pretende usucapir se encuentra inscrito a favor de CONSTANTINO RAMOS LEZAMA, y en virtud de que se considera con todos los requisitos legales solicita se declare la usucapición a su favor. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

430-B1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA CRUZ FLORES SALDAÑA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de mayo del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento del demandado antes citado por edictos en el expediente 810/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JORGE PEREZ ARELLANO, en contra de ROSENDO BUCIO RODRIGUEZ y MARIA CRUZ FLORES SALDAÑA, respecto del inmueble ubicado en calle Malinche, número 283 doscientos ochenta y tres, colonia General José Vicente Villada Tercera Sección, lote 20 veinte, manzana 10 diez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 21 veintiuno; al sur: 21.50 metros con lote 19 diecinueve; al oriente: 10.00 metros con lote 05 cinco; al poniente: 10.00 metros con calle, con una superficie total de 215.00 doscientos quince metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 13 trece de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, incorporándose al patrimonio familiar del actor en forma plena ya que fue liquidado en su totalidad, empezándole a hacer mejoras, siendo que su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y con los demás atributos exigidos por la ley, haciendo los pagos administrativos correspondientes. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado, a disposición de la demandada la copia simple de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 24 veinticuatro de mayo del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

429-B1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 966/08.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, dictado en autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (HOY) FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de MARQUEZ GARCIA ARISBE y CESAR PEREZ RUBIO, expediente número 966/08, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día primero de julio del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y

pública subasta del inmueble hipotecado ubicado en: Vivienda "D" del condominio marcado con el número oficial 22, de la calle Bosques de Eucaliptos, construido sobre el lote 35, de la manzana dieciséis del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

El precio es la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que, el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos torre sur noveno piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

Publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México D.F., a 24 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

1993.-9 y 21 junio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CIEN FUEGOS QUINTANA HECTOR número 545/99, la C. Juez Interina Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Nitzia Rodríguez Higuera, dictó entre otras que en lo conducente dicen:

"...México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del dos mil diez.-..."

"...Dada se señalan las once horas del día uno de julio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda..." "...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores..." "...del inmueble ubicado en vivienda número 508 del módulo 1, del condominio denominado Sagitario del Conjunto Habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial 36 de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número 3, C.P. 55760, ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos..." "...Notifíquese, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe..."

Que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico Imagen, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 03 de junio del 2010.-Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Civil, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

698-A1.-10 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 559/10, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por MARIA DE JESUS BERNAL LOPEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje llamado Tierra Blanca, Barrio de Teotla, actualmente denominado Camino a Rinconada de Atotonilco, en esta ciudad de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 110.00 metros con doña Leonor Ayala Viuda de Alvarez, actualmente con la propia sucesión de Bonifacio Bernal Montes; al sur: 61.00 metros con la sucesión de Margarito García, actualmente con Miguel Angel Saldaña e Isabel Corona Herrera; al oriente: 117.00 metros con el camino de Atotonilco; y al poniente: 133.00 metros con una barranca siendo cruzado por camino carretero, actualmente a Cristo Rey, con una superficie aproximada de 10,148.88 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien a la señora MARIA DE JESUS BERNAL LOPEZ, en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha dos de junio del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, junio 10 del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2005.-16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 535/2010, RICARDO LIRA FRIAS, promueve el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad, para que sirva de título de propiedad a favor del suscrito, respecto del predio urbano sin denominación alguna que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo s/n, colonia Centro de la Cabecera Municipal, municipio de Tecamac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.20 metros y linda con Enrique Corona Vera; al sur: 24.55 metros y linda con Graciela Martínez Mendoza; al oriente: 07.24 metros y linda con calle Hidalgo; al poniente: 07.02 metros y linda con Ricardo Herrera López, haciendo una superficie total aproximada de ciento ochenta y cuatro metros con veintidós centímetros cuadrados. 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato de compra venta privado, celebrado el día tres (03) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), celebrado con la C. LEODEGARIA FRIAS ARTEAGA en su carácter de vendedor y el C. RICARDO LIRA FRIAS en su carácter de comprador; inmueble del cual el suscrito ha poseído por más de diez años, en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto del día doce de mayo del año dos mil diez, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

2085.-16 y 21 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PERIODICO REFORMA.  
PRESENTE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este juzgado por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GARCIA PERALTA ALFRED y GONZALEZ BIBIAN VERONICA, bajo el número de expediente 4060/2006, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, dictó un auto que a la letra dicen.

México, Distrito Federal, a trece de mayo del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos del expediente número 4060/2006, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, visto su contenido, se tiene por acusada la correspondiente rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber desahogado en sus términos la vista decretada mediante proveído emitido con fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, dentro del término legal que le fuera concedido para tales efectos, teniéndose por precluido el derecho que en tiempo pudo haber ejercitado en términos de lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y para el efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señala día y hora para que tenga verificativo la misma, respecto del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en: Vivienda de interés social progresivo "E" calle Brisna número oficial veintiocho, lote cuarenta y tres, manzana cincuenta y tres, del conjunto urbano Cuatro Vientos, zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día primero de julio del año dos mil diez a las once horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser precio de avalúo actualizado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en el periódico Reforma, y en la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble objeto del presente asunto se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de este órgano jurisdiccional ordene la publicación de edictos en la Receptoría de Rentas de dicha localidad, así como en la tabla de avisos del juzgado exhortado, otorgándole plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del mismo, lo anterior en términos del párrafo quinto del artículo 109 del Código de Procedimientos

Civiles.- No ha lugar a ampliar el término para la publicación de los edictos, al resultar ser un hecho notorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles, que la distancia entre éste órgano jurisdiccional y el Distrito Judicial de Ixtapaluca, Estado de México, no excede de los doscientos kilómetros de los que habla el diverso numeral 572 del reseñado precepto procesal legal, como para dar lugar a la concesión de su petición.-NOTIFIQUESE: Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil MTRO. EN D. JOAQUIN ARANA VERGARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-México, D.F., a 20 de mayo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

1994.-9 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 480/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por VIRGILIO MARCO ANTONIO HERNANDEZ ROMERO de acuerdo al auto de fecha siete de junio del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble denominado "La Joya", que se encuentra ubicado en el municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 124.57 metros con Florencio Ulloa, León Cerino y Valentín Gil, al sur: 121.40 metros con Gabina Díaz y Pedro Díaz Capula, al oriente: 47.65 metros con Melesio Sanchez Romero, al poniente: 52.85 metros con camino a Metepec, con una superficie de 6,184.00 metros cuadrados.

Tenango del Valle, ocho de junio del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2083.-16 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 436/2010, promovido por MARCOS PEREZ CORONEL, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un inmueble denominado "Cruztepanco" que era propiedad de CARLOS GARCIA JUAREZ, ubicado en calle Puerto Escondido sin número en el poblado de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.30 metros colinda con camino; al sur: 106.80 metros colinda con barranca; al oriente: 110.00 metros colinda con Zenón Jaén Hernández; al poniente: 150.00 metros con Jesús Pérez Jaén, teniéndose una superficie de 13,591.00 trece mil quinientos noventa y un metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. En Otumba, México, a uno de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

2084.-16 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

RAMON GARCIA NIETO, en el expediente número 584/2010, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "El Rancho" en San Sebastián Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de: 32.25 metros, 14.69 metros, 15.60 metros y 30.00 metros, con Pedro Guadarrama Huerta, al sur: 68.50 metros, con carretera a San Simón el Alto, al oriente: en dos líneas de 40.90 metros y 67.50 metros con camino viejo a El Guarda, al poniente: 74.00 metros, con Ricardo Simeón Nieto. Teniendo una superficie de 6,426 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha junio nueve del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, junio once del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

2090.-16 y 21 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 436/2010.

VICTORIA MARTINEZ GARCIA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, con el fin de que se le reconozca como propietario del inmueble denominado el "Tlazintla", ubicado en calle Alfredo R. Plascencia de la manzana 13, lote 01, Colonia Filiberto Gómez, en San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 metros y linda actualmente con calle Tochihuitzin, anteriormente conocida como calle Tlazintla, sur: 15.00 metros y linda con propiedad privada, oriente: 10.00 metros y linda con calle Alfredo R. Plascencia, poniente: 10.00 metros y linda con propiedad privada. Con una superficie de: 150.00 metros cuadrados. Exhibiendo para tal efecto los siguientes documentos: Un contrato de compraventa, un cuestionario, certificado de no inscripción, una certificación, constancia del comisariado ejidal, un plano descriptivo y localización. Fundándose en los siguientes hechos: Que celebró la parte actora contrato de compra venta con ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ, quien fungió como vendedor del predio "Tlazintla" con medidas y colindancias señaladas en líneas precedentes al igual que la ubicación del mismo, que no está inscrito, que se encuentra al corriente de pago, que no pertenece a régimen comunal o ejidal, y que desde el día dos de enero de mil novecientos noventa y dos, detenta la posesión a título de dueño, pública, pacífica, continua y de buena fe de dicho predio, sin que exista tercero alguno que lo dispute.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, con intervalos de por los menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en este juzgado ha hacerlos valer.-Expedido a los diez días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

479-B1.-16 y 21 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 147/10-1, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARIA GUADALUPE MORA GONZALEZ, la Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha doce de abril del dos mil diez del cual se desprende el siguientes edicto:

Naucalpan de Juárez, México, a veinte (20) de mayo del dos mil diez (2010).

Por presentado a MARIA GUADALUPE MORA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y traslados que acompaña, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por la ocurrente, dejándose sin efecto el día y hora señalado por auto doce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la información testimonial señalada; en consecuencia y como lo solicita el ocurrente para que tenga verificativo la información testimonial, a cargo de ELENA GUADALUPE FREIRE ALEJANDRE, CARLOS RAUL AGUILAR RAMIREZ y CARLOS RICARDO AGUILAR CABALLERO, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día veintidós (22) de junio del dos mil diez (2010), debiendo citar para tal efecto al Agente del Ministerio Público adscrito, a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona cuyo nombre se expidan las boletas prediales, en consecuencia se dejan los presentes autos a la Notificadora adscrita para que de cabal cumplimiento al presente proveído y el auto de fecha once de marzo del presente año, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

OTRO AUTO Naucalpan de Juárez, México, a once (11) de marzo del dos mil diez (2010).

Por presentado a MARIA GUADALUPE MORA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y traslados que acompaña, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.164, 1.194 y 2.100 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por desahogada la prevención que se le hiciera por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil diez, en la forma y términos que lo hace valer; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9, 1.168, 1.185, 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.26 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 8.56 del Código Civil, se admite a trámite el presente procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, al haber cumplido con los requisitos que establece la ley, precisando bajo protesta de decir verdad que no pertenece a ningún ejido y tampoco se encuentra próximo a zona ejidal alguna, el nombre de los colindantes del inmueble materia de la inmatriculación; en consecuencia antes de recibir la información testimonial con citación del Ministerio Público, de la autoridad municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales, deberán previamente publicarse los edictos con los datos de la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en cada

publicación, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la presente localidad. Y a efecto de recibir la información testimonial con citación de las autoridades y colindantes que precisa el ocurrente, se señalan las nueve (9:00) horas del día catorce (14) de abril del dos mil diez (2010), a fin de que se reciba la información testimonial de los testigos que menciona el promovente en su escrito de cuenta, de nombres ELENA GUADALUPE FREIRE ALEJANDRE, CARLOS RAUL AGUILAR RAMIREZ y CARLOS RICARDO AGUILAR CABALLERO, en consecuencia se dejan los presentes autos a la Notificadora adscrita para que de cabal cumplimiento al presente proveído, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA TERESA GARCIA GOMEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expiden a los quince días del mes de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

725-A1.-17 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 870/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por TRANSPORTES RAPIDOS LA BLANCA, S.A. DE C.V. en contra de ROBERTO CRUZ MEJIA. El Juez del conocimiento señaló las once horas del día siete de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Tracto camión, marca Kenworth, color blanco con franjas rojas y negras, rines de aluminio, procedencia mexicana, placas de circulación 527-AG-4 del servicio público federal, de carga tipo Kenmex modelo 1993, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Caja Seca o Cerrada, color blanco con franjas rojas y negras, número económico 018, placas de circulación 873-WG-8 del servicio público federal, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Plataforma de tracto camión, color negra, número económico 4821, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$31,100.00 (TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Se ordenó su venta por tres veces dentro de tres días, publicando para ello edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico "Diario Amanecer" de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.- Rúbrica.

720-A1.- 17, 18 y 21 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 513/2007, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERA, en contra de EVA PENA MENDIOLA y OTRO, El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un auto, que en su parte conducente dice: "...México, Distrito Federal a dieciocho de mayo del año dos mil diez ..." como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día uno de julio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en el departamento F-302, del Edificio "F", construido sobre el lote de terreno B-3, marcado con el número oficial 15, de la calle Fresnillo, en la colonia San José de los Leones, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos..." precio de avalúo \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es, \$33,800.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación, dicho periodo y en el mismo entre la última y la fecha de remate, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos, y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad.-México, D.F., a 28 de mayo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.  
1979.-9 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

En el expediente número 585/10, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por PABLO HERRERA REYES, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno con construcción de propiedad particular ubicado en el paraje denominado San Sebastián, municipio de Malinalco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 32.88 metros con Ramón García Nieto; al sur: 31.51 metros con Ramón García Nieto; al oriente: 31.50 metros con Francisco Javier Argüelles Cándano; y al poniente: 31.50 metros con calle privada. Con una superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se declaró propietario de dicho bien al señor PABLO HERRERA REYES, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha nueve de junio del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial; GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sientan con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de ley.-Tenancingo, México, junio once del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2091.-16 y 21 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente número 305/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio) promovido por ESPERANZA FABILA RAMIREZ, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón, número 308, del Barrio de San Miguel, en el poblado y municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con callejón, al sur: 18.00 metros con Rafael Suazo, al oriente: 09.10 metros con Paula Acuña, al poniente: 11.00 metros con calle Cristóbal Colón. Con una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el once de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2092.-16 y 21 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

Exp. 220/22/2009, HECTOR HUGO SATANA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 50.00 metros líneas linda con el vendedor José Ascención Alba Martínez; al sur: 50.00 metros con el señor José Alba M., al oriente: 100.00 metros con el señor Alberto Alba Torres, al poniente: 100.00 metros con la Sra. Sara Martínez Sánchez. Con una superficie de 5,000 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1 de junio del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2023.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

Exp. 4126/79/2010, FRANCISCO OLVERA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 115.00 metros linda con Roque Gallardo; al sur: 136.00 metros linda con Carlos Montes de Oca; al oriente: 78.00 metros linda con camino; al poniente: 77.00 metros linda con Juan Bautista. Con una superficie de 9,721.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2024.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

Expediente número 68/13/2009, FELIX MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Ahuacatlán, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.10 metros y colinda con Abraham Mora Hernández; al sur: 140.30 metros y colinda con Victoria Mora Hernández; al oriente: 162.80 metros y colinda con carretera a Los Sabinos, Amatepec; al poniente: 107.60 metros y colinda con Abraham Mora. Superficie aproximada de: 16,318.64 metros cuadrados.

El C. Registrador Encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a veinticinco de mayo de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2089.-16, 21 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Exp. 92/24/2010, VICENTE CORONEL LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Raya", ubicado en la Comunidad de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 42.00 metros con Juventino León; al sur: 42.00 metros con camino; al oriente: 123.00 metros con Oliverio Tenorio; al poniente: 123.00 metros con Lucía Tenorio. Con una superficie de 5,166.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de junio del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2025.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 8680/10/10, FELIPE MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Coyoacasco, ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 50.00 mts. con servidumbre de paso, actualmente primer cerrada de Mariano Ruiz, al sur: 50.00 mts. con Asencia Sánchez de Muñoz, actualmente Ernestina Díaz Sandoval, al oriente: 20.00 mts. con Juan Delgadillo Mundo, actualmente con Gabriel Gallegos Campos, al poniente: 20.00 mts. con José Luis Flores Rivera. Con superficie de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

473-B1.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Exp. 20680/250/09, DIANA HEIDY DELGADO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Tigere" y "La Ladera", en la Avenida del Trabajo s/n, localidad de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 14.39 m linda con Avenida del Trabajo, al sur: en 14.23 m linda con Alma Rosa Delgado Pérez, al

oriente: en 34.84 m linda con Elizabeth Paola Pérez Tapia, al poniente: en 32.70 m linda con Gabriel Rivero Pérez. Superficie aproximada 480.43 m<sup>2</sup>.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20626/246/09, GUILLERMO SALGADO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacomulco", ubicado en la Cabecera Municipal, actualmente Cerrada o Privada de Hidalgo s/n, barrio de San Antonio, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada 274.40 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 14.00 m linda con Cerrada o Privada de Hidalgo, al sur: en 14.00 m linda con Guillermo Salgado Mora, al oriente: en 19.60 m linda con Asunción Torres Villalobos, al poniente: en 19.60 m linda con Esteban Ramirez Delgado.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20336/239/09, ARACELI SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente calle Amores s/n, municipio de Cuautitlán, distrito judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada 439.22 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 27.50 m con Dora María Sánchez Cortés, al sur: en 27.30 m linda con Cerrada sin Nombre, también conocida como calle Amores, al oriente: en 16.10 m linda con María Loreto Urbán Sánchez, al poniente: en 16.00 m linda con Josefina Contreras Alcántara.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20622/242/09, MARIA ELENA SANCHEZ MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Corregidora esquina con calle Fresno s/n, localidad de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 44.06 m linda con Rosa María Sánchez Muciño, al sur: en 14.50 m linda con Olga Mejía Muciño, en 26.20 m linda con Avenida Corregidora, al oriente: en 40.75 m linda con calle Fresno, al poniente: en 17.60 m linda con Panteón Municipal, en 25.75 m linda con Olga Mejía Muciño. Superficie aproximada 1,439.82 m<sup>2</sup>.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 4497/79/10, AXELL GARCIA AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Axotlán, actualmente calle Tlalocan s/n, Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 5.50 m linda con camino a Tepetzotlán actualmente Av. Tlalocan, al sur: en dos tramos el primero de 21.88 m y el segundo de 29.74 m linda con Baldomero Fuentes Pérez, al oriente: en dos tramos el primero de 21.50 m linda con Baldomero Fuentes Pérez y el segundo en 18.00 m linda con Gloria María Fuentes, al poniente: en 31.75 m linda con Clemencia Fuentes Pérez. Superficie aproximada 650.00 m<sup>2</sup>.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 5020/91/10, MARIO SOTRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 28.00 m linda con calle 5 de Mayo, al sur: en 31.50 m linda actualmente con el C. Mario Sotres Ramírez, al oriente: en 23.15 m linda actualmente con el C. Rogelio Sotres Ramírez, al poniente: en dos tramos haciendo escuadra, el primero en 10.70 m y el segundo en 4.80 m linda con Carretera Nacional. Superficie aproximada 574.77 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 457/20/2010, EL C. BONIFACIO ROBLEDO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia La Estación, municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con Francisco Velázquez Valdez, al sur: 12.50 m colinda con Ramira García Reyes, al oriente: 10.00 m colinda con calle Privada sin Nombre, al poniente: 10.00 m colinda con Atliano Serrano Espinoza. Con una superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 1755/95/2009, LA C. GUADALUPE VERONICA GASCA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Tito Castillo, al sur: 20.00 m colinda con Andrés Anaya, al oriente: 12.00 m colinda con Tito Castillo, al poniente: 12.00 m colinda con calle 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3962/66/2010, MARCELO CHAPARRO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan actualmente Cda. de Allende s/n, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con propiedad de Ponciano Rodríguez, al sur: 10.00 m linda con calle Cerrada de Allende, al oriente: 38.00 m con propiedad del vencedor José Guadalupe Chaparro García, al poniente: 38.00 m con propiedad de José María Romo Macías, con una superficie de 380.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de mayo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 3063/59/2010, FILEMON PABLO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en Avenida Morelos s/n, Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 23.80 m y linda con Cerrada sin Nombre, al sur: 24.20 m y linda con Elisa Estrada Oliguín, al oriente: 7.00 y linda con propiedad privada, al poniente: 15.00 m y linda con Avenida Morelos. Con una superficie de 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de mayo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 3823/12/10, LA C. ERIKA GUADALUPE DONIS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en calle Emiliano Zapata número 36, Apaxco, Estado de México, perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.10 m colinda con Roberta Donis Maya, al sur: en 32.10 m colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: en 12.90 m colinda con Roberta Donis Maya, al poniente: en 13.00 m colinda con zanja regadora. Superficie aproximada de 415.69 m2.

La C. Registrador Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a diecinueve de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 3816/11/10, EL C. OSCAR CHAVEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre fracción de terreno ubicado en el municipio de Jaltenco, perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con María Trinidad Tapia Méndez, al sur: en 10.80 m con María Trinidad Tapia Méndez, en 9.37 m con María Trinidad Tapia Méndez, al oriente: en 17.40 m con María Trinidad Tapia Méndez en 0.50 m con María Trinidad Tapia Méndez, al poniente: en 17.60 m con calle Rita Pérez. Superficie aproximada de 351.54 m2.

La C. Registrador Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a diecinueve de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 74/6/2010, CUAUHTEMOC GARCIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano ubicado en la calle de Valentín Gómez Farías 48 en Santiago Tilapa, del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en tres medidas que forman una escuadra: A) 22.00 m, B) 2.40 m, C) 18.50 m en estas tres líneas

colindan con el Sr. Miguel Sámano Briseño, al sur: en tres medidas diagonales: A) 18.60 m con el Sr. Gabriel Mendoza, B) 5.50 m y C) 20.08 m en ambas líneas con el Sr. Lino Marcos Estrella, al oriente: 6.65 m con la Sra. Juana Sámano, al poniente: 8.27 m con calle Valentín Gómez Farías. Superficie 460.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 10 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Expediente número 3132/40/2010, DANIEL PEÑA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tomatla", ubicado en la jurisdicción del municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.10 metros colinda con Lilia Peña González; al sur: 23.30 metros, colinda con calle de La Rosa; al oriente: 31.30 metros colinda con María Concepción Peña González, al poniente: 32.50 metros, colinda con calle Hermanos Peña, con una superficie de 740.58 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 8578/184/2009, BERNARDINO PONCE MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Chavacano en la población de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.80 metros con Cerrada de Chavacano y Balvina Mecalco; al sur: 21.80 metros con servidumbre de paso del señor Macario Ponce Mecalco; al oriente: 9.40 metros con Macario Ponce Mecalco, al poniente: 9.40 metros, con Lourdes Mecalco Ponce, con una superficie de 204.92 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 3070/39/2010, AUREOLA CALDERON LOZADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Martínez Calderón de la colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 metros con señor Mundo Alfaro; al sur: 9.00 metros con calle Martínez Calderón, al oriente: 18.00 metros con señor Narciso Calderón Carbajal; al poniente: 18.00 metros con señora Petra Calderón Carbajal, con una superficie de: 162.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 7903/55/2008, ISAIAS RIVERA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Atzayatl", ubicado en la calle Baja California número 20, en la Delegación de San Diego Huehualco, en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.88 metros con calle Baja California, al sur: 18.85 metros con camino y/o

calle sin nombre, al oriente: 195.00 metros con Hilario Padilla Ramírez; al poniente: 204.20 metros con Ambrosia Ramírez Jiménez, con una superficie de 3,758 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 9057/198/2009, GENARO HIGUERA MORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Panchimalco", ubicado en calle Zumpango sin número, esquina con calle Ferrocarril en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.10 metros con calle Zumpango; al sur: 10.40 metros con Elías Higuera Pineda; al oriente: 14.30 metros con calle Ferrocarril; al poniente: 14.40 metros con José Jesús Higuera Mora, con una superficie de 132.73 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 9056/197/2009, JOSE JESUS HIGUERA MORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Panchimalco", ubicado en calle Zumpango sin número en San Vicente Chimalhuacán, en el municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.10 metros con calle Zumpango; al sur: 10.40 metros con Elías Higuera Pineda; al oriente: 14.30 metros con Genaro Higuera Mora; al poniente: 14.30 metros con Macario Muñoz, con una superficie de 132.63 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 2794/38/2010, JOSE LUIS MENDEZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Pelaxtilla", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.61 mts. con Hortencia Escamilla Hernández; al sur: 19.50 mts. con Pedro Ramírez Molina; al oriente 13.99 mts. con privada; al poniente: 13.97 mts. con Isabel Pérez, con una superficie de 273.38 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 2793/37/2010, HORTENCIA ESCAMILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación, administrativa sobre el inmueble denominado "Pelaxtilla", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.57 mts. con calle Libertad; al sur: 19.61 mts. con María Magdalena Hernández Lozano; al oriente: 22.00 mts. con privada; al poniente: 22.00 mts. con Isabel Pérez, con una superficie de 430.98 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 16205/118/2009, EL C. MARCELINO LOPEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Frontera, sin número, barrio de Santiago, segunda sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.17 metros con Cruz Sánchez Larios, al sur: en 11.17 metros con Juana Larios, al oriente: en 14.05 metros con Marcelo Vargas Delgado, al poniente: en 14.05 metros con calle Frontera. Superficie aproximada de: 161.965 metros cuadrados de terreno y 44.00 metros cuadrados de construcción.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.- La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 4463/14/10, EL C. ARMANDO GUERRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 metros con Sr. Lauro Ortiz Arenas, al sur: en 10.00 metros con Av. 20 de Noviembre, al oriente: en 28.35 metros con Francisco Sánchez Reyes, al poniente: en 26.37 metros con Apolinar Reyes Martínez. Superficie aproximada de: 274.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a diecinueve de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 7046/24/2010, LA C. MARIA MAGDALENA ULLOA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.50 metros con Sr. Cirilo González, al sur: en 12.50 metros con cerrada de Félix Cuevas, al oriente: en 17.33 metros con Sra. Candelaria González Villarreal, al poniente: en 17.56 metros con Sr. Arnulfo Téllez Desales, superficie aproximada de: 900.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veintiséis de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 10494/34/10, LA C. MARIA CRISTINA LOZANO ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, Colonia Centro, Apaxco, municipio de Apaxco, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.10 metros colinda con calle Victoria, al sur: en 16.36 metros colinda con Zenaido Sánchez Portillo, al oriente: en 9.10 metros colinda con calle Venustiano Carranza, al poniente: en 12.28 metros colinda con Juan Antonio Hernández Gámez. Superficie aproximada de: 166.86 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veintiséis de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 7929/26/2010, EL C. GILBERTO CALZADA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno, ubicado en camino viejo s/n, Barrio de Santa María, San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.52 metros con Juan Calzada Vera, al norte: en 2.00 metros con callejón privado de una extensión que da al camino viejo de 26.40 de largo por 2 de ancho, al norte: en 5.40 metros con Juan Calzada Vera, al sur: en 10.80 metros con Felipe García, al oriente: en 15.30 metros con arroyo de la Estrella, al poniente: en 15.00 metros con Agustín Cortez Barrera. Superficie aproximada de: 180.83 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veintiséis de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 1760/32/10, JUANA LUNA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "San Pablo Otlica", en actualmente calle Tlazintla s/n, colonia Trigotenco, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con Agustín Gregorio Pérez Luna; al oriente: 10.00 m con Ma. del Carmen Estrada Hernández; al poniente: 10.00 m con Martín Pérez Luna.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 1678/28/10, FRANCISCO GUERRERO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Cantera", en domicilio conocido actualmente 3ra. Cerrada de Bugambillas s/n, colonia la Cantera, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 16.00 m con Angela Cortez Reynosa; al sur: 16.00 m con Francisco Guerrero Cruz; al oriente: 10.00 m con Privada de Bugambillas; al poniente: 10.00 m con Félix Fernando Corcuera Ortiz.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 3847/61/09, ESPERANZA GUTIERREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaxoxco", ubicado en Teyahualco, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Amado Medina Cuevas y Privada 5 de Mayo; al sur: 20.00 m con Melquiádes Portuéguez Fragoso; al oriente: 10.00 m con Eduardo Fragoso Viquez; al poniente: 10.00 m con María Loreto Hinojosa Portuéguez.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 19859/237/09, RAUL GAYTAN GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", ubicado en calle Ecuador s/n, Barrio San Juan Tultepec, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie

aproximada de 235.67 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 14.53 m con calle Cerrada Pública; al sur: 14.53 m con Rosendo Avalos Sánchez; al oriente: 16.22 m con calle Ecuador; al poniente: 16.22 m con Rosa Sánchez Urbán.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 3980/78/10, GUSTAVO A. GARCIA CASTRO y SRA. LORENZA DIAZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Francisco I. Madero; al sur: 10.00 m con Ernesto Teófilo Ortiz; al oriente: 20.00 m con Ernesto Teófilo Ortiz; al poniente: 20.00 m con Ignacio Cándido Castillo Bonilla.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20629/249/09, LAZARO MOISES ZAMORA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totola", ubicado en privada sin nombre de 6.00 m s/n, colonia Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 10.00 m linda con Ana Rosa Aidé Zamora Ortiz; al sur: en 10.00 m linda con Ana Rosa Aidé Zamora Ortiz; al oriente: en 20.00 m linda con Amado Linares Quintana; al poniente: en 20.00 m linda con Ana Rosa Aidé Zamora Ortiz. Superficie aproximada de 200.00 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20625/245/09, MARIA ESTER LEDEZMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Taberna", actualmente Avenida Francisco I. Madero No. 244, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 23.30 m linda con Elisa Ayala Flores; en 17.00 m linda con Casa de la Cultura Municipal; al sur: en 17.00 m linda con Mónica Rivero Ledesma, en 19.00 m linda con Roberto Torres Torres; al oriente: en 21.15 m linda con Ceclio José Luis Rivero Romero y Mónica Rivero Ledesma; al poniente: en 21.15 m linda con Casa de la Cultura Municipal y Mónica Rivero Ledesma, en 3.00 m linda con Avenida Francisco I. Madero, con entrada de acceso de 3.00 por 17.00 a la Avenida Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 495.15 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20627/247/09, ALMA ROSA AGUILAR ARROLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tapona o San Miguel", ubicado en términos de la población de Visitación, actualmente calle Doctor Mora s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 23.65 m linda con Dolores Malagón; al sur: en 23.45 m linda con Eulalia Viquez Viuda de Pérez; al oriente: en 10.00 m linda con calle Doctor Mora; al poniente: en 10.00 m linda con Bernardo Hernández Ruiz. Superficie aproximada de 235.50 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20628/248/09, MARIA DEL CARMEN RUBIO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacotepito", ubicado en la Cabecera Municipal, actualmente calle Ayuntamiento s/n, colonia Educación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 3.15 m linda con Antonio Alfonso Olvera; al noroeste: en 8.25 m linda con Marcelo Paredes Ortega; al sur: en 7.00 m linda con calle Ayuntamiento; al oriente: en 20.00 m linda con Delfino Samperio López; al poniente: en 14.12 m linda con Jorge Alfaro Bautista. Superficie aproximada de 146.62 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20621/241/09, ROGELIO ALEJANDRO SOTRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraje Adobera", ubicado en privada sin nombre, en el poblado de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 29.00 m linda con Alejandro Sotres Ramírez; al sur: en 29.00 m linda con Alejandro Sotres Ramírez; al este: en 13.00 m linda con privada sin nombre; al oeste: en 13.00 m linda con Mariella Rodríguez Nabor. Superficie aproximada de 377.00 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20623/243/09, MARIA DE LA LUZ TORRES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Fresno", ubicado en Cabecera Municipal, actualmente calle Belisario Domínguez s/n, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 6.50 m linda con María Romero; al sur: en 6.50 m linda con María Romero actualmente calle Belisario Domínguez; al oriente: en 20.00 m linda con María de la Luz Torres Rodríguez; al poniente: en 20.00 m linda con José Domínguez. Superficie aproximada de 130.00 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20337/240/09, DORA MARIA SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente calle Amores s/n, municipio de Cuautitlán, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 429.21 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 27.75 m linda con Elizabeth Sánchez Cortés; al sur: en 27.50 m linda con Araceli Sánchez Cortés; al oriente: en 11.10 m linda con María Loreto Urbán Sánchez; al poniente: en 15.75 m linda con Ignacio Curiel Alcántara actualmente calle Amores.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20682/252/09. GREGORIO TORRES CID. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en la Cabecera Municipal, actualmente calle Privada Tlacotepto s/n, Barrio San Isidro, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 81.31 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 7.10 m linda con Lidio Genaro; al sur: en 7.30 m linda con Privada Paseo Tlacotepto; al oriente: en 11.30 m linda con Guadalupe Matías; al poniente: en 11.30 m linda con María Agustina Torres Cid.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11. 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 4125/78/2010, FERNANDO OLVERA HERNANDEZ y MARINA OLVERA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en calle sin nombre, sin número en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 196.00 metros linda con Pablo López y Joaquín Galindo; al sur: 1.- 76.00 metros con con Ildelfonso Meléndez, 2.- 27.00 metros linda con Concepción Meléndez; al oriente: 1.- 125.50 metros linda con Mariano Hernández, 2.- 172.00 metros linda con Ildelfonso Meléndez; poniente: 333.00 metros con Manuel Balderas. Una superficie de 31.163.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2022.-11, 16 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,970, de mayo 07 del año 2010, otorgada ante mí, a solicitud de los señores ANSELMO CASAS CARRANZA, FEDERICO CASAS GARCIA, ANTONIA CASAS GARCIA y TOMAS CASAS GARCIA, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PLACIDA TERESA GARCIA LEYVA, conocida simplemente como TERESA GARCIA LEYVA.

Para dicho efecto, los señores ANSELMO CASAS CARRANZA, FEDERICO CASAS GARCIA, ANTONIA CASAS GARCIA y TOMAS CASAS GARCIA, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PLACIDA TERESA GARCIA LEYVA, conocida simplemente como TERESA GARCIA LEYVA, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Asimismo, exhibieron las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión.

Por su parte, los señores FEDERICO CASAS GARCIA, ANTONIA CASAS GARCIA y TOMAS CASAS GARCIA, repudiaron expresamente la herencia que pudieren corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tecámac, Méx., a 31 de mayo de 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 117  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA -RUBRICA

1988.-9 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,971, de mayo 08 del año 2010, otorgada ante mí, a solicitud de los señores ELIDA ARREDONDO LEDEZMA y JOSE TRINIDAD ESTRADA ARREDONDO, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE TRINIDAD ESTRADA LOZANO.

Para dicho efecto, los señores ELIDA ARREDONDO LEDEZMA y JOSE TRINIDAD ESTRADA ARREDONDO, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE TRINIDAD ESTRADA LOZANO, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Asimismo, exhibieron las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendiente en primer grado (hijo) del autor de la sucesión.

Por su parte, el señor JOSE TRINIDAD ESTRADA ARREDONDO, repudió expresamente la herencia que pudiere corresponderle del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tecámac, Méx., a 31 de mayo de 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 117  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RUBRICA.

1989.-9 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 1 de junio del 2010.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México, hago constar: que por escritura número 45,127 del volumen 1477, de fecha 1 de junio del 2010 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA GARCIA RAMOS, en la cual la señora MARUGENIA VILLAGRAN GARCIA, en su carácter de descendiente directo, Inició y Radicó la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1999.-10 y 21 junio.